



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2024-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de la fecha, la Opinión Legal N° 48-2024-MDJN/ALE-RAG, del Asesor Legal Externo, Informe N° 210-2024-MDJN-SGDUR/MOT, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Informe N° 421-2024-MDJN-SGDUR-DPUC/BRC, de la División de Planeamiento Urbano y Catastro relacionado con la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno y el Ejército del Perú, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante la Opinión Legal N° 48-2024-MDJN/ALE-RAG, el Asesor Legal Externo concluye que es viable la propuesta de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno y el Ejército del Perú, en consecuencia, recomienda derivar los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación en Sesión de Concejo, cuyo objeto es la ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y/o prestación de servicios y acciones de remoción de escombros y otras programadas para la reconstrucción de infraestructura pública vial dañada como consecuencia de desastres naturales, precipitaciones pluviales y exceso de tránsito de maquinaria y vehículos pesados en la zona Rural y Urbana entre otros: así como en donde haya insuficiente oferta del sector privado en zonas o área geográfica de ejecución, de ámbito rural, o de emergencia declarada por norma legal expresa, para lo cual la municipalidad y el ejército, convienen en coordinar esfuerzos encaminados a establecer lazos de cooperación, que tengan por finalidad beneficiar al distrito de Jesús Nazareno mediante un programa de mutua colaboración interinstitucional cuya definición específica deberá realizarse posteriormente, con el previo consentimiento de las partes;

Que, con el Informe N° 210-2024-MDJN-SGDUR/MOT, de fecha 05/07/2024, la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno y el Ejército del Perú para su evaluación y aprobación por parte del Concejo Municipal, a fin de establecer acciones de colaboración y apoyo mutuo entre La Municipalidad y El Ejército, a fin de articular esfuerzos para diversas actividades de seguridad, gestión de riesgos y otros, que coadyuven a alcanzar los objetivos institucionales comunes, desarrollando políticas de cooperación interinstitucional a través de la suscripción de convenios específicos de conformidad con la normativa y competencias aplicables que contribuyan al desarrollo social económico del distrito de Jesús Nazareno;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2024-MDJN/CM

Que, con el Informe N° 421-2024-MDJN-SGDUR-DPUC/BRC, el Jefe de la División de Planeamiento Urbano y Catastro concluye que es altamente beneficiosa para la municipalidad la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno y el Ejército del Perú, por lo mismo emite opinión favorable y recomienda su aprobación en Sesión de Concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 26, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno y el Ejército del Perú.

Artículo Segundo.- Autorizar, al señor Alcalde, señor Rodolfo Alfredo Cáceres García, la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional aprobado en el artículo precedente.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLANA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE